

S-DIMCS-17-089611

Bogotá, D.C., 8 de Noviembre de 2017

Doctor
EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE
Subdirector de Adopciones
Instituto Colombiano de Bienestar Familia
Avenida Carrera 68 No. 64c-75
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición del 4 de octubre de 2017

Señor Subdirector:

De manera atenta y por factor de competencia, bajo los parámetros de fondo y forma establecidos en la Ley 1755 de 2015, remitimos el derecho de petición del asunto, allegado a este Ministerio el 2 de noviembre del presente año, por la Policía Nacional con oficio No. S-2017-053326/SEGEN-ARJUR-1.10 del 27 de octubre del año en curso, por medio del cual el señor CARLOS ALBERTO TELLEZ MUNEVAR, indica que necesita certificar que señora Roslene Tahina Pulgar Dacchille, ciudadana venezolana, se encuentra en el país, con el fin de iniciar el trámite correspondiente para que le hagan entrega de su hijo, mientras la madre se encuentre fuera de Venezuela.

Lo anterior, por ser su Despacho la autoridad central en la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, suscrita en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989, aprobada en Colombia por la Ley 880 de 2004, de la cual son Estados parte Colombia y Venezuela.

Le agradecemos enviar la respuesta de fondo en el presente asunto al peticionario con copia de la misma a este Ministerio. Esto último, en aras de dejar constancia de lo actuado en nuestros archivos.

En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar esta comunicación y el radicado **E-CGC-17-090374**.

Cordialmente,

LUZ STELLA JARA PORTILLA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL
CIUDADANO

Anexos: 6 Folios.
DIANA VICTORIA HENAO HENAO / NATHALIA SANCHEZ GARCIA /